



DECRETO NÚMERO: 318

POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO DE MUJERES DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se instituye la celebración del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el Parlamento de Mujeres de Quintana Roo, con la finalidad de generar un espacio de participación a favor de las mujeres, en el que puedan expresar sus puntos de vista e intereses en un ejercicio democrático, y ser el conducto de comunicación con otras mujeres, para escuchar sus planteamientos, en torno a las acciones que permitan empoderarlas y solucionar las problemáticas que enfrentan.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Parlamento de Mujeres se celebrará en la Sede del Poder Legislativo del Estado, ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en la segunda semana del mes de marzo de cada año, previa expedición de la Convocatoria que realice la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, en la que se prevean las bases y lineamientos para su realización del mencionado Parlamento. El Parlamento tendrá una duración de dos días hábiles.

La convocatoria deberá ser expedida a más tardar en la última semana del mes de enero de cada año.



ARTÍCULO TERCERO. La Convocatoria estará dirigida a ciudadanas de los once Municipios del Estado que deseen participar con planteamientos, en torno a las acciones que permitan empoderarlas y solucionar las problemáticas que enfrentan, esto en aras de avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y generar una agenda legislativa de género.

ARTÍCULO CUARTO. El Parlamento de Mujeres se desarrollará en Mesas de trabajo con temáticas actuales, en las que se propiciará el diálogo diverso con otras mujeres profesionales y de la sociedad civil, en atención a las problemáticas a las que se enfrentan día a día.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión para la Igualdad de Género del Poder Legislativo será auxiliada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo, en la organización y realización del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEXTO. La Legislatura del Estado de Quintana Roo, realizará las provisiones presupuestales, para asegurar los recursos necesarios y suficientes para la celebración anual del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo, mismo que dará inicio a partir del año 2020.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DECRETO NÚMERO: 318

**POR EL QUE SE INSTITUYE LA CELEBRACIÓN DEL
PARLAMENTO DE MUJERES DE QUINTANA ROO.**

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL,
CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE.**

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.

MTRA. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.